

suplicar al señor Ministro de Gobierno que consigne de un modo efectivo estas partidas para cubrir los haberes que deben percibir los siete comisarios.

En la última legislatura se ha dictado una ley creando capitanías de puerto más ó menos para los mismos lugares; esa es cuestión del Ministerio de la Guerra, y, como ahora se trata de comisarias, siendo asunto de policía, debe correr por el Ministerio de Gobierno. Ruego al señor Ministro preste su aquiescencia para que se consignent las partidas de un modo especial.

El señor Bernalles.—Para la dación de esa ley creando las comisarias se tuvo en cuenta la existencia de las que estaban funcionando y que no había partida para sustentarlas; no son pues otras comisarias sino estas cuyo pago se va á sustentar por ley.

El señor Dublé.—La ley á que se refiere el H. señor Bernalles es una autorización al Gobierno para que establezca ó suprima las comisarias que crea conveniente, y para que tenga con que atender á los gastos se ha señalado una partida de 6,000 libras en el presupuesto; nada tienen que hacer las comisarias actuales, que todas tienen su dotación y están funcionando; pero no hay partida en el presupuesto y es simplemente la regularización de ese pago lo que solicito, á fin de evitar que el prefecto cometa el abuso de disponer, de un modo discrecional, de los fondos fiscales y que los empleados se sostengan con las partidas señaladas en el presupuesto.

El señor Ministro.—Lo que el H. señor Dublé debe exigir es que las comisarias existan; aquello de que unas hayan corrido por el Ministerio de Relaciones y otras por el de Fomento es cuestión de forma, quizás algo incorrecta; pero, como he dicho, ya se ha regularizado eso, acordando que todas corran por el Ministerio de Gobierno; serán pagadas perfectamente con toda regularidad y por esta vez se cargarán á la partida de 6,000 libras para comisarias. Si su señoría quiere que se consigne partida especial, en el próximo Congreso ordinario tiene expedita su iniciativa para

hacerlo y entonces al Gobierno le quedará la partida de £. 6,000 para otras cosas.

El señor Dublé.—Yo no pretendo eso sino que se regularice el pago de estos empleados. Su señoría ha manifestado que cabe dentro de las 6,000 libras el pago de esas comisarias, perfectamente; pero sí debo hacer notar que las comisarias que han dependido del Ministerio de Fomento y del de Relaciones Exteriores no son estas; del Ministerio de Fomento depende la de Puerto Bermudez y del de Relaciones Exteriores la de Tambopata; esta depende del prefecto de Loreto que está constituido en un sultán y no hace caso al Gobierno. Por eso no sabe el Gobierno qué dependencias son.

—Quedó aprobada la segunda conclusión, con exclusión de la parte relativa á las 10,000 libras para la construcción de la casa del Congreso, por carecer ya de objeto.

—Se leyó la tercera conclusión y las partidas á que ella se refiere, y, al procederse á la votación, se notó que no había número, por lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

V. M. MAURTUA.

9a. Sesión del miércoles 30 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR. TOVAR.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Elguera	Olaechea
Río del	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanéz	Ramos Llontop
Fernandez	Valderrama
Tester	Bernalles
Delgado	La Torre Bueno
Falconí	García
Morote	Dublé
Ruiz	Coronel Zegarra
Villanueva	Escudero
Peralta	Tovar
La Torre	Zapata y Espejo
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Castro	Noblecilla,
Ingunza	Bezada y Solár,

Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

De S. E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión lo resuelto por esa H. Cámara, para que se consigne en el pliego adicional del ramo de Gobierno, correspondiente al año 1904, la partida de £. 40, destinada al haber mensual del Subprefecto de Iquitos y la de £. 18, para el amanuense de dicho despacho.

El señor Elguera opinó porque el asunto se reservara hasta que estuviera presente el señor Ministro de Gobierno; pues la Comisión Principal de Presupuesto, sin antecedente alguno sobre las partidas en revisión, nada nuevo podría decir en su dictamen.

El señor Ward A., hizo indicaciones en el sentido de que el asunto se pasara á la Comisión.

El señor Elguera, á indicación de S. E., pidió la dispensa del trámite de comisión.

—Hecha por S. E. la consulta, la H. Cámara la denegó, pasando en consecuencia el oficio á la Comisión Principal de Presupuesto.

Dictámenes.

De la Comisión Principal de Presupuesto en el oficio del señor Ministro de Hacienda, venido en revisión, solicitando que en el Presupuesto General del año 1904, se vote una partida de £. 150 anuales para el haber de un Sub-Agente Aduanero en Pelechuco.

A la orden del día.

Pedidos.

Del señor Dublé, para que se considere lo resuelto en la sesión de ayer, acerca de la partida de £. 2 mensuales para aumentar el haber del Secretario de la Subprefectura é Intendencia de Lima.

No fué admitida á debate.

Antes de la orden del día, el señor Fernandez pidió á S. E. se sirviera reemplazar en la Comisión Principal de Guerra al señor Otoya, que había solicitado licencia de la H. Cámara.

S. E., atendiendo la indicación de su señoría, nombró para reemplazar transitoriamente al señor Otoya, durante su ausencia, al señor Dublé, con aprobación de la H. Cámara.

El señor Luna—Excmo. señor: En la edición de EL COMERCIO de es-

ta mañana se registra el diario de debates del Senado, correspondiente á la sesión del 7 del mes en curso; y allí aparece el discurso del señor Valderrama distinto del que su señoría pronunció en dicha sesión, tanto en la forma como en el fondo, pues aparecen conceptos y apreciaciones que no fueron expresados. Para proceder con toda seguridad en este enojoso asunto, me apersoné esta mañana á la imprenta de EL COMERCIO, y en los originales remitidos por el redactor del diario de debates encontré que el discurso del señor Valderrama no está corregido en la traducción del texto taquigráfico sino que está escrito de puño y letra de dicho señor Senador.

Deseo que se restablezca la verdad de los hechos, pues no permito ni quiero que se me hagan inculpaciones temerarias. En consecuencia, pido á V. E. se sirva ordenar que el taquígrafo entregue el texto original del discurso del señor Valderrama para que sea nuevamente traducido, y una vez comprobada la adulteración que se ha hecho en ese documento haré uso de mi derecho en la forma que estime más conveniente.

El señor Valderrama.—No tiene razón el H. señor Luna para sostener gratuitamente que yo no he pronunciado el discurso á que se refiere en la forma que aparece publicado. Ese discurso es la contestación que dí á la argumentación de su señoría, quien no dice cual es ni en que consiste la variación que supone. Presentes están los señores senadores que escucharon la réplica que hice al señor Luna cuando manifesté que el señor Ministro de Hacienda al proponer los aumentos de sueldos á algunos empleados de su ramo, había procedido en contravención á las ideas del Presidente de la República.

Los mismos HH. Senadores recordarán que entonces hice mérito de la lectura incompleta que hacía el señor Luna del Oficio, que con la rúbrica de S. E. el Presidente, conservaba dicho señor para presentarlo como prueba del desacuerdo entre el ministro y S. E. el señor Candamo. El H. señor Elguera me ayudó á trasparentar que el señor

Luna truncaba la lectura, todo esto lo recuerdan los señores Senadores presentes, y saben por lo mismo que no ha habido alteración de los hechos en mi discurso de contestación. Violentado el señor Luna por el descubrimiento de la parte final del citado oficio, no solo apreció como falta de lógica la conducta de S. E. el señor Candamo, sino que me dirigió muy duros reproches que yo no contesté por respeto al Senado, y por la mas elevada idea que tengo de los fueros del parlamento en donde se refleja la civilización del país.

Yo desearía que el señor Luna me diga donde está y en qué consiste la inexactitud de mi discurso, por más que el suyo no aparezca hoy con los cargos que entonces hizo al señor Ministro de Hacienda. Cuando los taquígrafos me entregaron la traducción, no hice sino limar y quitar las palabras duplicadas arreglando la puntuación.

El señor Luna.—La traducción que se haga del texto taquigráfico será la mejor contestación que dé al H. señor Valderrama.

El señor Valderrama.—Puede V.E. acordar lo que crea conveniente; pero yo sostengo que ese es el discurso que yo he pronunciado, y que no puede ser otro, porque es la contestación que dí al discurso del señor Luna, como lo recordaran los señores Senadores.

El señor Coronel Zagarra.—Yo creo que es ir muy lejos el traer á este recinto, donde debe reinar a moderación, una cuestión de este fuero, y, por eso, suplico al señor Luna que retire su pedido, porque ataca la libertad de conciencia de los representantes; no se puede exigir que el texto taquigráfico se reproduzca, para que sirva de prueba á fin de entablar un juicio á un señor Senador.

No todos los oradores hablan con igual corrección, ni con igual velocidad, y esto dá lugar á que muchas veces el orador ó el taquígrafo dejen escapar una frase ó una palabra, y por eso, en todas partes del mundo, el orador tiene el derecho de revizar su discurso, para completar su pensamiento, cuando no puede ser tomado con exactitud por el taquígrafo.

El señor Luna.—Yo no ataco la libertad del representante; puede un orador, en el calor de la improvisación, proferir una palabra inconveniente; llegado ese caso, acepto que haga cualquier enmienda; pero de eso á consignar ideas nuevas, á cambiar sustancialmente los conceptos que se emitieron hay una gran distancia. Por eso, no creo que la libertad del representante pueda ir hasta allí; por eso no puedo consentir que se me ataque á mansalva. Si traducido el discurso del señor Valderrama resulta conforme al que se ha publicado, nada tendré que decir; pero si resulta comprobado que los conceptos hirientes contenidos en el discurso publicado no los expresó el señor Valderrama en la sesión á que he hecho referencia, tendré derecho para exigir que la mesa mande testar toda la parte que aparece agregada y alterada.

El señor Valderrama.—El H. señor Luna comienza por declarar que el texto de ese discurso lo ha visto de mi puño y letra; pues bien, ese es mi discurso y lo mantengo en todos y cada uno de sus extremos.

El señor Luna.—Su señoría no puede mantener conceptos que no dijo; y no basta su sola afirmación para que se crea que el discurso que aparece publicado es el que pronunció en aquella sesión. Lo que no se ha dicho no se puede mantener. Sólo lo que se tiene el valor de decir se puede sostener. Y no es eso de lo que ahora se trata, sino de que se haga un esclarecimiento para comprobar que el discurso de su señoría se ha publicado no conforme lo pronunció, sino alterado; y esa alteración es más grave por haberse hecho en un documento oficial como el Diario de Debates, que nadie puede alterar, porque eso constituye un faltamiento al Senado. ¿Cómo puede un representante tener derecho de poner en el Diario de Debates argumentos y frases que no ha dicho en la sesión?

Cuando se hagan los esclarecimientos que solicito, yo haré uso de mi derecho en la forma que crea conveniente; pues en este momento no se trata de mi persona sino de que se mantenga la verdad en un

documento oficial como el Diario de Debates; y creo que en ese terreno no estarán conmigo todos los señores representantes, por estar comprometido no el interés personal de un representante, sino de todo el Senado, para que jamás se altere la fiel expresión de lo que pasa en las sesiones de la Cámara.

El señor Presidente.—Este es un asunto delicado que la Presidencia no puede resolver, pues respetando lo que ambos representantes han expresado, no tiene derecho para resolver en uno ú otro sentido. La Cámara ha escuchado las razones alegadas por ambos señores, y, por consiguiente, creo que á este asunto se le puede poner fin consultando á la Cámara.

El señor Luna.—Excmo. señor: Se trata simplemente del esclarecimiento de un hecho, y toca á la Mesa hacerlo, porque ella es la encargada de velar por la exactitud y fidelidad del Diario de Debates. ¿Cómo, ante la denuncia que acabo de hacer de que se ha insertado un discurso alterando su sentido y agregando frases que no fueron dichas, la Mesa puede negarse á hacer los esclarecimientos que solicito? ¿Cómo puede someterse este asunto al fallo de la Cámara? pues, si ella resuelve negativamente quedaría consignado en el Diario de Debates el discurso del señor Valderrama cambiado. ¿Cómo se puede dejar semejante precedente?

Además, si el H. señor Valderrama está seguro de la exactitud de su discurso, nada tiene que temer de mi pedido, pues, al contrario, yo seré quien quede mal si la denuncia que he hecho resulta infundada.

Lo único que pido es que se haga la traducción del texto taquigráfico y se confronte con el discurso publicado, para confundir á su autor.

El señor Presidente.—Esta es una especie de juicio á que quiere S.Sa. someter lo que ha dicho el señor Valderrama, y, por consiguiente, la Mesa no puede resolver por sí y ante sí el asunto; porque, tan respetable es la palabra de S.Sa. como la del señor Valderrama; y, en una circunstancia tan ingrata como esta, es la Cámara la que debe resolver.

El señor Luna.—V.E. no puede someter este asunto á la Cámara y ya que se niega á que se hagan por la Mesa los esclarecimientos que solicito, tengo el derecho de declarar que se falta á la verdad, al sostenerse que el discurso del señor Valderrama tal, como se ha publicado, es igual al que su señoría pronunció en la sesión del 7 del presente mes, retiro mi pedido.

El señor Valderrama.—Excmo. Señor: Es de felicitarse y agradecer la manera discreta como V.E. ha dado término á este extraño asunto; porque no era posible que las convicciones y la palabra de los representantes quedasen sometidos al control según á la manera abreviada y á veces inexacta como los taquígrafos toman algunas frases por falta de claridad en el discurso ú otra causa cualquiera. Me basta saber y le basta saber á la Cámara, que el discurso en cuestión está corregido por mí, para que se tenga como la expresión exacta de mis ideas y pensamientos [en la réplica que hice al señor Luna; réplica que mantengo mientras no se diga en qué consiste la supuesta alteración.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Permítame el señor Valderrama que le manifieste que el señor Luna ha retirado su pedido y que no hay nada en discusión.

ORDEN DEL DIA

PROYECTO DEL SEÑOR CAPELO AUMENTANDO EN EL DOBLE EL SUELDO DE LOS PREFECTOS Y SUBPREFECTOS

Ingresó al salón el señor Ministro de Gobierno.

El señor Presidente.—El señor Capelo presentó ayer un proyecto que se discutió, pero no se llegó á votar, y voy á consultar á la Cámara á fin de que resuelva si es ó nó procedente ese proyecto.

El señor Secretario dió lectura al proyecto, cuyo tenor es el que sigue:

El senador que suscribe:

Teniendo en consideración:

Que es preciso garantizar el mejor servicio político de la República, dotando á las autoridades de un sueldo que las ponga en condición de desempeñar con el decoro é inde-

pendencia necesarios las delicadas funciones que se les encomienda;

Propone:

Que se consigne en el Presupuesto General de la República para el año próximo el haber en el doble de la cantidad asignada en el vigente, de los señores prefectos y subprefectos.

El importe del aumento que tal disposición ocasione, se saldará rebajando en igual suma las partidas votadas para aumentar las fuerzas de policía.

Dése cuenta.

Lima, diciembre 29 de 1903.

J. Capelo.

El señor Capelo.—Lo que se discutió fué, si era ó no procedente mi proyecto, creyendo V. E. que no había derecho de hacer modificaciones, sobre estos asuntos, en Congreso extraordinario; y nosotros sostuvimos que sí había derecho, porque se trataba del presupuesto, y citamos como ejemplo la moción del señor Dublé, que fué aprobada, la otra moción que presenté yo y que también fué aprobada, sobre el sueldo de un empleado, y hoy podría citar la moción que viene aprobada en la Cámara de Diputados y que ha pasado á Comisión.

Extrictamente el fondo del asunto fué aceptar ó no, según la opinión del Ministro, favorable ó adversa al proyecto; eso fué lo que atajó el voto de la Cámara, y entonces yo rogué á V. E. que se viera este asunto delante del señor Ministro.

Desde luego, la moción tiene dos partes: primera, aumentar el sueldo de esos funcionarios; y segunda, que el déficit que resulte se cargue al aumento de fuerzas de policía.

El señor Presidente.—Voy á consultar si se reabre la discusión.

—Hecha la consulta. la H. Cámara resolvió afirmativamente.

El señor Presidente.—Queda reabierto la discusión.

El señor Castro.—Según el proyecto del señor Capelo ¿qué sueldos se fijará á los prefectos y á los subprefectos? Porque si se duplica el sueldo que actualmente está asignado para los prefectos vendrían á ganar seiscientos soles más que un Ministro, lo que sería muy inconveniente,

El señor Alvarez Calderón.—Excmo Señor: Creo que lo que acaba de resolver la Cámara es que se reabra la discusión, para ver si la moción del señor Capelo puede ser tratada en esta legislatura, es decir, que lo que se desea saber es si en Congreso extraordinario una moción de un representante puede ser sometida á discusión si antes no ha recibido la aprobación del Gobierno; para si en ese sentido opina la Cámara, entrar á discutir la moción.

El señor Capelo.—No hay moción alguna; de lo que se trata es del Presupuesto de la República, y se hace una variación en las partidas del presupuesto; esa variación puede ser aceptada ó rechazada, pero indudablemente hay derecho para presentar mociones sobre aumento ó disminución de las partidas del presupuesto; eso es lo que yo defiendo. Este es el asunto que yo sostengo.

El señor Presidente.—Debo hacer notar que este asunto se refiere á las economías que deben introducirse en el ramo de policía.

El señor Dublé.—Desde que ya está resuelto por la Cámara que procede este proyecto, no hay más que mandarlo á comisión.

El señor Olacoea.—Me vá á permitir S. E. dos palabras. Está fuera de duda que, tratándose del presupuesto, toda iniciativa del Poder Ejecutivo es perfectamente atendible y puede ser materia de resolución y discusión por las Cámaras. Estando el Congreso en sesiones extraordinarias, la iniciativa de los RR. sobre estos asuntos, no puede tomarse en consideración, si primero no se vé si es admisible ó nó; y para que la Cámara lo resuelva, necesita la presencia del señor Ministro para que decida si lo cree conveniente ó nó; solo así puede discutirse en sesiones extraordinarias, para que no ponga su veto el Poder Ejecutivo; y solo así puede ser materia de discusión. Lo que necesitamos saber es si el señor Ministro considera si puede discutirse ó nó esta proposición: si el señor Ministro de Gobierno accede á su discusión, la discutimos, y, si no la acepta, no lo ponemos en discusión.

El señor Ministro.—Excmo. Señor: Planteada así la cuestión me toca resolverla. Debo declarar que no he tenido tiempo de conocer el pensamiento íntimo de S. E. el Presidente de la República ni el de mis HH. compañeros de Gabinete, de modo que voy á emitir mi propia opinión.

Creo perfectamente correcto el procedimiento en la forma expuesta por el honorable señor Olachea: los RR. tienen la facultad de presentar proyectos en este sentido mediante la aquiescencia del ministerio respectivo. En el pliego de Gobierno mi opinión sobre el particular es conocida, y cuando se discutió el pliego en globo, manifesté que encontraba la escala de sueldos de los empleados deficiente; pero que lo es para todos los empleados y que no sería justo aumentarla solamente á cierta categoría de los del Poder Ejecutivo, y no siquiera á todas las dependencias de este poder, sino que esos aumentos deberían hacerse á todos los empleados de los diversos ramos de la administración pública.

Como tales aumentos demandarían un egreso muy fuerte que no permite hacerlo las condiciones actuales del erario, el Gobierno se reserva el punto para hacerlo materia de estudio, y popondrá lo conveniente en la próxima legislación, junto con la creación de nuevas rentas para satisfacer esa necesidad; mientras tanto, no me parece oportuno el proyecto del H. señor Capelo. Luego, el pensamiento del Gobierno, manifesté en esa ocasión, es la conservación del orden público que la cifra más en el aumento de las fuerzas de policía y gendarmería que en la duplicación de los sueldos de las autoridades políticas. No he hecho el cálculo exacto de la cantidad á que ascendería esta duplicación de sueldos; pero no importaría menos de S. 280,000 al año, y el aumento de la policía importará al rededor de £ 34,000; por consiguiente, se disminuiría en gran cantidad la suma votada para atender al servicio de policía si se accediese á la proposición del señor Capelo. Tengo casi la seguridad de que ni el

Presidente de la República ni mis compañeros de Gabinete aceptarán el pensamiento del H. señor Capelo; yo mismo no me inclino en ese sentido y siento no poder deferir por las razones expuestas á la iniciativa de SS.

El señor Capelo.—Después de lo manifestado por el señor Ministro, Excmo. señor, no cabe continuar en esta cuestión. Yo me felicito que nos haya declarado categóricamente su modo de pensar, que no es ni el del Gabinete ni el del Presidente de la República. Espero que de aquí al año entrante el señor Ministro haya cambiado de opinión, y ojalá que se encuentre en su puesto, para que venga á este mismo recinto á sostener la doctrina que sostengo yo. Entre votar una suma para tener plazas pintadas de gendarmaría ó invertir esa misma suma en la dotación de funcionarios que reúnan mejores condiciones, aptitudes y honorabilidad, para el servicio de la República, me parece que este 2o. medio es el más acertado.

Siento que mi iniciativa de representante quede coactada hasta el punto de no poder siquiera discutir mi proposición, porque discutiéndola tengo la convicción de que babría llevado al señor Ministro la conveniencia de aceptarla. El mismo punto en que está colocada la cuestión deja claramente demostrado que mi proyecto procede; por lo demás, no puedo insistir debido á la opinión del señor Ministro, deplorando por mi parte que esta iniciativa feliz me sea contrariada.

El señor Presidente.—Queda retirado el proyecto.

PLIEGO ADICIONAL DE GOBIERNO—CONTINUACION DEL DEBATE.

El señor Presidente.—Se pone en debate la 3a. conclusión del dictamen de la H. Cámara de Diputados, cuyo tenor es el que sigue:

“3a.—Que aprobéis asimismo los aumentos á las partidas 1427, 1431, 1432, 1369 y 1390 del ramo de policía.”

El señor Presidente.—Está en debate la partida 1427.

Sin observación fué aprobada.

Asimismo, sin observación, se

aprobaron las partidas 1431 y 1432.

Se puso en debate la partida 1369.

El señor Luna.—Que se lea la ley en que descansa esta partida.

El señor Elguera.—Me extraña que el señor Luna no la recuerde, porque siendo él Secretario del Senado se autorizó este aumento, y en la clausura del Congreso, como hubo diferencia entre los Presidentes de ambas Cámaras sobre la fecha que debía llevar esa ley, cuando este incidente vino al Congreso, se acordó que se le pusiera la fecha de 25 de octubre de 1903.

Votada la partida, resultó aprobada.

Se leyó y puso en debate la 4a. conclusión del dictamen.

El señor Ministro.—Que se dé lectura á la ley que crea una comisaría de policía en el valle de Monzón.

El señor Secretario dió lectura á la ley.

El señor Ward A.—Entonces, hay que votar por partes.

Se procedió á votar por partes, resultando aprobada la primera que dice:

“4a.—Que aprobéis así mismo las partidas nuevas de dicho ramo de policía comprendidas en el proyecto, con las cantidades en él indicadas.”

La segunda parte de la conclusión que se refiere á la partida de 12 libras para la mantención del caballo destinado al comisario de Monzón y que está duplicada, resultó desechada.

La 5a. conclusión del dictamen fué aprobada sin debate. Su tenor es el siguiente:

“5a.—Que asimismo aprobeis las partidas referentes á las fuerzas de policía á que se refiere el proyecto, con las cantidades con que vienen consignadas.”

Se puso en debate el siguiente proyecto del señor Capelo:

El senador que suscribe, teniendo en consideración la labor delicada y de responsabilidad que realiza el contador auxiliar del Ministerio de Gobierno, y en virtud de la aquiescencia manifestada sobre el particular por el señor Ministro del ramo, pide se aumente en 3 libras

mensuales el haber del referido empleado.

Dése cuenta.

Lima, 29 de diciembre de 1903.

J. Capelo

El señor Fernández.—Después de las ideas manifestadas por el señor Ministro de Gobierno, respecto al aumento de sueldo de los prefectos, que consideró que todavía no había llegado la estación oportuna de hacerlos, yo le suplicaría que, procediendo con lógica, retirara todos los aumentos de sueldo del ramo de Gobierno, para que sea consecuente con sus ideas.

El señor Ministro.—Yo no pecho de inconsecuente. Cuando me ocupé de la proposición del señor Capelo dije que los puestos públicos están mal rentados y que sólo se podría hacer aumentos parciales en algunos casos por las recargadas labores de los que prestan esos servicios especialmente pesados.

El señor Fernández.—No quiero decir que el señor Ministro haya sido inconsecuente, sino que esas recargadas labores pesen sobre muchísimos empleados de la administración pública, y habría necesidad de hacer un estudio general de la condición de todos ellos, para poder conocer cuales son esos funcionarios que deben ser atendidos. Repetiré lo que dije ayer, que habiéndose presentado un proyecto para que se nombre una comisión que formule una escala general de sueldos estaré en contra de todo proyecto que no obedezca á esa regla.

El señor Berrales.—Excmo señor: habiendo aceptado el señor Ministro, como una omisión en el nuevo presupuesto, el aumento de sueldo á este empleado, no veo motivo para que, habiéndose hecho otros aumentos en el mismo pliego, no se considere el de este empleado que ha sido olvidado, olvido que puede subsanarse en cualquier momento.

—Dado por discutido el proyecto, se procedió á votar y resultó desechado por 18 votos contra 12.

El señor Ministro.—Si se me permite haré una observación. No pude atender bien á la lectura de la conclusión 5a., de manera que ha pasado inadvertida la última parte de esa conclusión, y desearía que con venia de la H. Cámara,

se reabriera el debate sobre ella, para que se vote la partida propuesta, por el ministerio.

La conclusión está concebida en estos términos [leyó].

Desde que tuve el honor de hacer uso de la palabra, cuando vine á esta H. Cámara por primera vez, manifesté respecto á esa última parte, que el Gobierno insistía en tal partida, por considerar absolutamente necesarios los tres amanuenses para la intendencia. A pesar de que el Intendente había manifestado que eran indispensables cinco amanuenses que existían actualmente, convino solo en considerar tres en el presupuesto que era lo menos posible. Con un sólo amanuense, como lo desea la Comisión de Presupuesto, las labores de la Intendencia no podrían desempeñarse debidamente; es de absoluta necesidad que sean cuando menos tres. Cuando conferencié sobre este asunto con el Intendente, bajé á estudiar el movimiento de esa oficina, y entonces comprendí que eran realmente necesarios los 5 amanuenses; pero como vino el pliego con 3, sostengo ese número que es lo menos que debe existir.

El señor Presidente.—La Comisión ha aceptado lo hecho por la Cámara de Diputadas.

El señor Valderrama.—Entiendo que el señor Ministro hizo una determinada relación en sesión pasada, de cuáles eran las labores que tenía esa oficina, y demostró que era imposible que con un amanuense se pudiese llevar la serie de libros que allí son indispensables al buen servicio se llevan y que cuando menos debían haber 3.

El señor Presidente.—Está en discusión la parte pertinente propuesta por señor Ministro de Gobierno.

El señor Elguera.—La Comisión del Senado aceptó todo lo resuelto por la otra Cámara, especialmente la parte relativa á los amanuenses de la Intendencia; pero, escuchando las razones del señor Ministro, está porque en vez de 1 se pongan 3.

—Dada por discutida la partida se procedió á votar, y resultó aprobada.

—El señor Presidente.—Queda terminada la discusión del proyecto adicional de Gobierno.

(El señor Ministro se retiró del salón.)

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO

—Se dió lectura á los documentos que siguen:

Excmo señor presidente de la H. Cámara de Senadores, No. 38.

Con las modificaciones propuestas en los adjuntos dictámenes de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco, para el próximo año de 1904, que VE. se dignó enviar en revisión.

Tengo el honor de comunicarlo á VE. para conocimiento del honorable Senado y fines consiguientes; remitiendo, además, los antecedentes envidados por esa honorable Cámara.

Dios guarde á VE.

Nicanor Álvarez Calderón

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Presupuesto ha vuelto á estudiar el presupuesto departamental del Cuzco, y de acuerdo con la opinión expresada por gran mayoría de los Representantes de las provincias de aquel Departamento, insiste en que aproveis las conclusiones á que arribó vuestra Comisión en su anterior dictamen, con la sola modificación de que fijéis como máximo del premio de recaudación el 10 %, aplicando la suma excedente ó sean S. 2396 66 á subvencionar á las once provincias del departamento, excepción de la del Cercado, con la suma de S. 217 87 cada una, aplicables á la instrucción primaria.

La partida No. 17 quedará aumentada hasta £ 1 339.6.66; y la No. 11 fijada en libras 482.3.34.

No es posible consignar la partida solicitada por el diputado por Canchis, por referirse la ley que la sustenta al sostenimiento de un hospital en la ciudad de Sicuani y no á su construcción que conforme á la ley debe hacerse con fondos generales.

Por lo, expuesto, vuestra Comisión concluye proponiendoos: que aproveis el proyecto venido en re-

visión con las modificaciones de las partidas 11 y 17 del presupuesto, materia de este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 10 de 1903.

Benjamín de La Torre.—Francisco de Paula Secada.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Los suscritos se adhieren al anterior dictamen, pero expresando la circunstancia de que conforme á la resolución legislativa de 30 de noviembre de 1901, es necesario introducir una partida para el sostenimiento del hospital de Sicuani, con cuyo objeto debe rebajarse la partida No. 28.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 10 de 1903.

B. F. Maldonado.—Clemente Revilla.

SS. secretarios de la H. Cámara de Senadores

N.º 44.

Ha recibido este despacho el estimable oficio de U. SS. HH. de 25 del presente mes por el que, á solicitud de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esa H. Cámara, piden que este despacho informe acerca del estado de la obra del hospital de Sicuani, mandado construir por ley de 30 de noviembre de 1901.

En contestación me es grato decirles, que el Gobierno ha entregado á la Sociedad de Beneficencia de Sicuani las quinientas libras que destinó á esa obra la referida ley; no habiéndose aún comenzado, por que el plano y presupuesto de ella, se hallan actualmente en ejecución, con arreglo á los datos proporcionados para ese fin, por la institución mencionada.

En la presente semana quedará concluido ese trabajo. de tal manera, que la referida Sociedad de Beneficencia podrá dar comienzo, en breve, á los trabajos.

Dios guarde á U.S.S.H.H.

Maluel Barrios.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado nuevamente el presupuesto departamental del Cuzco, devuelto por

la H. Cámara de Diputados, con las modificaciones que constan en los tres dictámenes que en dicha Cámara se han aprobado, con la rara originalidad de que á pesar de ser cinco los miembros de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara colegisladora, cada uno de los tres dictámenes está suscrito por dos miembros.

De las modificaciones introducidas por los dictámenes segundo y tercero, vuestra Comisión acepta solo la contenida en este último, en atención al informe emitido por el señor Ministro de Fomento á fojas 28, en que se asegura haberse entregado ya 500 libras para la construcción del hospital de Sicuani, con arreglo á la ley de 30 de noviembre de 1901; por lo que vuestra Comisión no halla inconveniente en que se tomen 250 libras de la partida 28, que servirán, mientras se construye el hospital, para la compra de los enseres indispensables para la apertura de dicho establecimiento, y después para su sostenimiento; quedando la partida 28 reducida á 160 libras.

Las modificaciones introducidas en el segundo de los dictámenes, no los acepta vuestra Comisión, tanto por ser contrarias al sentir de ella, cuanto por ser ésta la opinión de los Representantes del Cuzco, y muy en especial la de los señores Diputados, quienes sostuvieron, al discutirse el presupuesto, la necesidad de que el premio de recaudación se elevara al 15 %, como único medio de mejorar el personal de recaudadores departamentales, y de que las contribuciones se hiciesen efectivas.

Basándose la segunda modificación á que se contrae el segundo dictamen, en la rebaja del premio de recaudación, rechazada dicha rebaja no tiene ya razón de ser el aumento de la partida 17, que debe quedar en 1000 libras, como la habeis aprobado; debiendo, además, tener en cuenta, que un presupuesto cuyos ingresos se fijan en la cantidad de £ 4969.1.76, no debe aplicar casi la mitad de ellos á solo la instrucción, con menoscabo de los demás servicios á que también deben atender las Juntas Departamentales.

Por estas razones, vuestra Comi-

sión os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que aprobeis la modificación introducida en el tercer dictamen, esto es, la referente á la creación de una nueva partida destinada á subvencionar al hospital de Sicuani con arreglo á la ley de 30 de noviembre de 1901; y

2a.—Que insistais en la subsistencia de la partida 11, tal como la aprobásteis.

Salvo siempre, más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima diciembre 24 de 1903.

César, E. del Río.—E. Coronel Zegarra. —J. Bernales.

El señor Presidente.—No estando conforme el dictamen de la Comisión del Senado con el venido en revisión, se pone éste en debate.

El señor del Río.—Excmo Señor: Lo que hay en este presupuesto es lo siguiente: la Comisión propuso £ 400, de acuerdo y por indicación de los representantes del Cuzco, para la construcción de una plaza de abastos, partida que fué aprobada por la Cámara de Senadores, pasando para su revisión á la de Diputados.

En esta Cámara un diputado suplente por una de las provincias del Cuzco, recientemente incorporado, y que por lo mismo no asistió á la discusión del presupuesto de su departamento, propuso en su Cámara que se modificara la partida destinada á la plaza de abastos, rebajándola en £ 240 que deben dedicarse á la construcción de un hospital en Sicuani, modificación que aprobó la Cámara de Diputados.

La Comisión, en vista del oficio del señor Ministro de Fomento, á que puede darse lectura, y en el que se asegura haberse entregado ya £ 500 para la construcción del referido hospital, y que no se insista en esto.

Pero no acepta la modificación tendente á rebajar el premio de recaudación. Este premio, según ley últimamente promulgada, puede elevarse hasta el 15 por ciento; y como cuando se discutió el presupuesto del Cuzco estaba por pro-

mulgarse esta ley, y los representantes del dicho departamento manifestaron la conveniencia de que el premio de recaudación fuera el de 15 por ciento, la Comisión no halló obstáculo en aceptar el 15 por ciento de premo, que la Cámara de Diputados ha rebajado al 10 por ciento.

La Comisión no ha aceptado esta segunda modificación, tanto por las razones que expusieron los representantes del Cuzco al discutirse el presupuesto, cuanto porque está convencida de que no pueden haber buenos recaudadores si no se les abona un premio mayor de 10 %. Esta es la razón porque no ha aceptado la rebaja, y opinado por la insistencia.

En la primera conclusión estamos conformes, porque la comisión del Senado acepta la rebaja de la partida destinada á la construcción de la plaza de abastos, en favor del hospital de Sicuani.

Será bueno hacer una explicación para facilitar la votación del punto en debate.

La Cámara de Senadores aprobó el 15 % como premio de recaudación, y fijó la cantidad respectiva: la Cámara de Diputados ha rebajado ese premio al 10 %, aplicando la diferencia al fomento de la instrucción. la Comisión del Senado no acepta esa rebaja por las razones que ya he expuesto, debiendo recordar nuevamente que los mismos diputados del Cuzco insistieron en que el premio fuera del 15 %, única manera de hallar buenos recaudadores, y de que las contribuciones se hicieran efectivas; razones que me obligan á apoyar la insistencia.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar la primera conclusión del dictamen, que es conforme con lo aprobado en la Cámara colegisladora, y resultó aprobada.

Se pasó á votar lo resuelto por la H. Cámara de Diputados y habiendo sido desechado, se procedió á votar la segunda conclusión del dictamen de la Comisión del Senado y resultó aprobada.

PARTIDA PARA EL HABER DEL SUB-AGENTE ADUANERO DE PELECHUCO.

--Se leyeron los documentos que van en seguida:

Lima, 26 de diciembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar á VE. el oficio original del Ministerio de Hacienda y copia del dictamen sobre el recaído, emitido por la Comisión Principal de Presupuesto, aprobado por la H. Cámara de Diputados, para que se consigne en el Presupuesto General para 1904 la partida respectiva para un sub-agente aduanero en Pelechuco.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

Lima, 17 de diciembre de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Requiriendo la ejecución del protocolo, Perú-Boliviano, de 5 de julio de 1900, el establecimiento de un representante del Perú en la aduana que Bolivia ha creado en Pelechuco, se ha expedido la resolución que sigue:

*Lima, 16 de diciembre de 1903.—*En vista de lo expuesto en el oficio número 298 del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Se resuelve:

Propóngase á las Cámaras Legislativas la inclusión en el Presupuesto General para 1904, de la partida respectiva para un sub-agente aduanero en Pelechuco, con el haber de ciento cincuenta libras la año.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Leguía.*

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, por oficio de 17 del presente, y á petición de su colega el de Relaciones Exteriores, solicita la inclusión en el Presupuesto General para 1904, de la partida respectiva para un sub-agente aduanero en Pelechuco, con el haber de 150 libras al año.

Requiriendo la ejecución del protocolo Perú-Boliviano de 5 de julio de 1900, el establecimiento de un representante del Perú en la aduana que Bolivia ha creado en Pelechuco, es innegable la necesi-

dad de consignar en el Presupuesto la partida solicitada por el Ejecutivo, con la cantidad de 150 libras al año, que estimamos convenientes.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 20 de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.

COMISIÓN PRINCIPAL

DE

PRESUPUESTO

Señor:

Para la ejecución del protocolo Perú-Boliviano de 5 de Julio de 1900, solicita el Gobierno, de la Representación Nacional, que en el Presupuesto General del año próximo de 1904 se vote una partida de libras 150 anuales para el haber de un subagente aduanero en Pelechuco. La H. Cámara de Diputados ha aprobado estegasto y vuestra Comisión de Presupuesto es de la misma opinión, pidiendo en consecuencia al H. Senado que proceda en el mismo sentido de la colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 29 de 1903.

J. I. Elguera.—J. F. Ward.—Telémaco Orihuela.—M. Teófilo Luna. Juan C. Peralta.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión del Senado que opina porque se apruebe el venldo en revisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar fué aprobado.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA.

El señor Presidente.—A última hora ha venido un proyecto importante de la Cámara de Diputados, y pido la venia de la H. Cámara para ponerlo en discusión.

El señor Ward A.—Pido á VE. que consulte la dispensa de todo trámite, para que se ponga inmediatamente á la orden del día.

El señor Secretario.—Leyó el proyecto venido en revisión, cuyo tenor es el que sigue:

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Prorrógase hasta el 31 de enero

de 1904 el Presupuesto general de la República de 1902.

Comuníquese, &.

El señor Bernalles.—Excmo señor: Creo que siendo asunto de grave importancia debe pasar á Comisión para que estudie el proyecto y mañana mismo informe.

El señor Ward A.—La importancia y urgencia de este asunto está marcada en el mismo oficio. Ha terminado el año de 1903, y el Gobierno solicita que se prorrogue el presupuesto de 1902, que es el único vigente; la cuestión es muy sencilla, y no veo qué pueda decir la Comisión de Presupuesto.

El señor Valderrama.—No queda sino un día útil del mes y año que termina, de manera que si por cualquiera circunstancia no pudiéramos funcionar sesionando el sábado, sería imposible dar la ley. Pido que se ponga en discusión.

El señor Coronel Zegarra.—¿La prórroga del Presupuesto, se entiende de todas las partidas?

El señor Presidente.—Sí todo el Presupuesto.

El señor Coronel Zegarra.—El objeto parece que es no paralizar el servicio de las partidas ordinarias; bastaría, pues, con eso.

SE. consultó el pedido del señor Ward A. y la H. Cámara así lo acordó, quedando el proyecto á la orden del día.

Sin que ningún señor senador hiciera uso de la palabra, se dió el asunto por discutido, y, procediéndose á votar el proyecto del Ejecutivo, resultó aprobado.

En seguida, y por no haber asunto de qué ocuparse SE. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.

12a. Sesión del lunes 4 de enero de 1904.

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ASPILLAGA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores:

Elguera	Rodulfo
Río del	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen

Fernandez
Tester
Moseoso Melgar
Delgado
Falconi
Morote
Ruiz
Villanueva
Peralta
Luna
Orihuela
Pacheco
Fernández
Castro

Ramos Llontop
Puente
Valderrama
La Torre Bueno
Bernalles
García
Almenara
Seminario y V.
Coronel Zegarra
Zapata y Espejo
Ward A.
Ward J. F.
Noblecilla,
Bezada y Solár,

Secretarios.

fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Luna.—Cuando se promovió el incidente de que se dá cuenta en el acta, Excmo. señor, pedí que se hicieran los esclarecimientos necesarios para probar que el discurso del señor Valderrama del día 7 no era el mismo que aparecía publicado en el Diario de Debates.

El H. señor Tovar que presidía la sesión se negó á que se hicieran dichos esclarecimientos, y quiso, que este asunto, que en mi concepto era de la competencia exclusiva de la Mesa, fuera resuelto por la Cámara. Yo me negué á someterme á ese fallo y dije: ya que VE. se niega á que por la Mesa se hagan los esclarecimientos necesarios, retiro mi pedido; pero dejo constancia de que se falta á la verdad al sostener que el discurso que se ha publicado es el mismo que pronunció el señor Valderrama en la sesión del día 7 de diciembre. Pido, pues, que en el acta consten los hechos tales como se realizaron.

El señor Valderrama.—Yo también tengo que hacer una rectificación al acta que se acaba de leer: en ella se dice simplemente que me ratifiqué en mi discurso, omitiéndose las razones en que fundé esa ratificación. Los HH. señores Senadores que escucharon lo que entonces dije, recordarán que claramente manifesté que el discurso publicado en el Diario de Debates era exactamente el mismo que pronuncié por que era la contestación al discurso del H. señor Luna; y que no conteniendo mi contestación cosa distinta de la réplica que hice al señor Luna, respecto á la manera como entonces apreció la conducta del señor Ministro de Hacienda para ma-